

 SAN JUAN	FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERMISOS FIESTAS DE LA CALLE SAN SEBASTIAN 2026	PARA USO OFICIAL		
	MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN OFICINA DE PERMISOS	OP-MSJ-Fiestas San Sebastián		
		Caso Relacionado:		

☐ **Utilización De Balcones con el fin de llevar a cabo promociones, desplegar propaganda comercial, mostrar productos**

***Número de catastro:**

***Calle**

*** Edificio número:**
(en caso de solares de esquina identifique la calle frente al balcón)

***Cantidad de Personas:** _____

***Ubicación y cantidad de balcones**

Planta:	☐ 1ra	☐ 2da
Cantidad de balcones:		

***Identificar tipo de actividad**

☐ Fiesta ☐ mirador ☐ instalación de rótulos

☐ Comparsas ☐ Actividad promocional, Altoparlantes, baile, pleneros

***Por favor describa los tipos de entretenimiento y/o actividad promocional que propone:**

***Atributos del Balcón Propuesto**

Peso Máximo que sostendrá el balcón _____ Libras

¿Se proponen un peso mayor al rutinariamente acostumbrado durante el año? ☐ Sí ☐ No

(Si indico que “sí” deberá acompañar esta solicitud con un estudio estructural preparado y certificado por un ingeniero licenciado.)

Ancho del Balcón: _____ pies Largo del Balcón: _____ Pies

Cantidad de accesos al balcón propuesto: _____

Material en que está construido el balcón propuesto:

Se prohíben los Rótulos Projectados con Luz/ Laser.

☐ **Comparsas**

***Tipo de Comparsa**

☐ No Comercial (Institucional/Cultural)

☐ Comercial - Independiente

☐ Comercial – Auspiciador Oficial

☐ RUTA 1 - Plaza Colón - Calle San Francisco - Calle San José - Calle San Sebastián :

☐ RUTA 2 – Calle del Mercado - Calle San Sebastián – Hotel el Convento

☐ RUTA 3 – Escuela Lincoln - Calle San Sebastián – Plaza San José

***Repartición de productos promocionales**

***Material del Producto:**

☐ Líquido ☐ Sólido

inflamable: ☐ No ☐ Si

(especifique):

☐ Cristal ☐ tela ☐ plástico ☐ papel ☐ cartón

☐ Otros:

***Descripción del Producto (incluya fotos):**

☐ Hoja suelta ☐ Muestra de producto

☐ Frascos ☐ Gorras ☐ Abanicos ☐ “Larnyarn”

☐ Otros:

***Horarios**

Días	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Hora comienzo				
Hora que finaliza				

El Municipio establecerá las fechas, rutas, horarios y duración de todas las comparsas, sean estas de índole cultural o comercial. Asimismo, el Municipio se reservará la prerrogativa de modificar las rutas o la duración de los recorridos por razones de seguridad o logística de las Fiestas.

DECLARACIÓN

Certifico, so pena de perjurio, que la información provista en esta solicitud es veraz y doy mi consentimiento para que sea verificada. Entiendo que cualquier información fraudulenta es motivo para cancelar esta solicitud sin derecho a reembolso y se tome la acción legal pertinente.

Nombre del proponente

Firma del proponente

Fecha (día/mes/año)

REQUISITOS PARA LA RADICACION DE:

Inflables	Distribución de Productos Promocionales	Rotulación Temporera	Actividades En Balcones	Comparsas Comerciales
☐ Croquis que ilustre la localización y ubicación del inflable (debe incluir las dimensiones) ☐ Certificación de Ingeniero o Arquitecto si el tamaño del inflable propuesto es mayor a 8pies x 8pies x 8 pies ☐ Foto del lugar ☐ Foto del inflable ☐ Método de anclaje propuesto ☐ Autorización escrita del dueño de la propiedad pública o privada donde estará el inflable. ☐ Carta de Autorización o Resolución Corporativa de la compañía o entidad comercial, autorizando a la persona a tramitar el permiso. ☐ Copia del Permiso Único vigente	☐ Fotos del producto a distribuir ☐ Memorial explicativo indicando lo siguiente: descripción de los productos a distribuir, donde proponen la distribución, los horarios y cantidad personas que repartirán los productos ☐ Carta de Autorización o Resolución Corporativa de la compañía o entidad comercial, autorizando a la persona a tramitar el permiso.	☐ Memorial explicativo (opcional) – información suplementaria en apoyo a la solicitud. ☐ Autorización del dueño de la propiedad pública o privada donde ubicará el Rótulo ☐ Foto de la localización y ubicación propuesta ☐ Croquis que ilustre la localización, ubicación y dimensión del tipo de Rótulo propuesto ☐ Permiso Único vigente ☐ Si es en la fachada de un establecimiento comercial, debe proveer el número de Permiso Único del establecimiento, el cual debe estar vigente durante las fechas de la celebración de las Fiestas.	☐ Memorial Explicativo describiendo la actividad propuesta en el balcón, los días y horario. ☐ Fotos del balcón propuesto que ilustren lo siguiente: los accesos al balcón, interior del balcón, exterior del balcón, desde la calle, debajo del balcón, acera y calle frente al balcón ☐ Estudio estructural preparado y certificado por un ingeniero licenciado sí proponen un peso mayor al rutinariamente acostumbrado durante el año ☐ Carta de Autorización o Resolución Corporativa de la compañía o entidad comercial, autorizando a la persona a tramitar el permiso. ☐ Autorización del titular de la propiedad donde	Nota: Si una misma corporación va a tener comparsas para distintas marcas comerciales, debe completar una solicitud por cada marca comercial. El Municipio establecerá las fechas, rutas, horarios y duración de todas las comparsas, sean estas de índole cultural o comercial. Asimismo, el Municipio se reservará la prerrogativa de modificar las rutas o la duración de los recorridos por razones de seguridad o logística de las Fiestas ☐ Pago: \$2,000 por comparsa; o ☐ Auspiciador Oficial

Página 2 de 3

	FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERMISOS FIESTAS DE LA CALLE SAN SEBASTIAN 2026			PARA USO OFICIAL	
				OP-MSJ-Fiestas San Sebastián	
	MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN OFICINA DE PERMISOS			Caso Relacionado:	
			ubique el balcón, autorizando su uso para la actividad propuesta. ☐ Si el balcón es parte de un establecimiento comercial, copia del Permiso Único vigente.		
Condiciones y restricciones de Rótulos temporeros			1. El Rótulo no puede estar a una altura mayor de 30 pies del nivel de terreno. 2. No puede tener un tamaño mayor a 200 pies cuadrados, si es tipo cruza calle no puede tener un tamaño mayor a 50 pies cuadrados. 3. No puede tener iluminación intermitente. 4. No puede ser instalado antes de 7 días de la actividad y tiene que haber sido removido a más tardar las 9:00 AM del lunes 19 de enero de 2026, según establece la Ordenanza Núm. 44, Serie 2024-2025, según enmendada. 5. No se autoriza rotulación tipo palometa ("fly banner"), ni cruzacalles, en los balcones del casco histórico del Viejo san Juan. 6. No se autorizará rotulación temporera en negocios que no cuenten con un permiso único (PU) vigente. 7. Debe cumplir con las guías sobre rotulación temporera en el casco antiguo adoptadas por la Oficina de Permisos.		
Condiciones y restricciones en Balcones			1. Se prohíbe a los comerciantes y residentes el alquiler o cesión de balcones con el fin de que se lleven a cabo promociones, se despliegue propaganda, se rote y/o se muestren productos desde dichos balcones, sin contar con los permisos correspondientes, a ser expedidos por la Oficina de Permisos. 2. No se autorizará rotulación tipo palometa ("fly banner"), ni cruzacalles, a ser desplegadas en los balcones del casco histórico del Viejo San Juan. 3. Se prohíbe arrojar cualquier material promocional u objeto desde los balcones y/o estructuras elevadas, incluyendo tarimas temporeras. 4. De acuerdo con el proceso de inspección realizado por el Municipio, junto al Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y recomendación emitida por este último, respecto a los balcones de estructuras residenciales y comerciales en estado de deterioro, será indispensable someter a la Oficina de Permisos una certificación de un Ingeniero Estructural a los efectos de que el balcón cumple con los estándares necesarios en la industria para poder ser utilizados y que no representa riesgo para llevar a cabo cualquier actividad en dicho balcón. 5. Se prohíbe instalar cruzacalles en los balcones del casco histórico del Vejo San Juan. 6. Debe cumplir con las guías sobre rotulación temporera en el casco antiguo adoptadas por la Oficina de Permisos.		
Prohibiciones sobre Inflables			1. Se prohíben los inflables promocionales en el Viejo San Juan, incluyendo La Puntilla y La Perla, según lo dispone esta Ordenanza. En el área de Puerta de Tierra o en cualquier otro lugar en donde esta Ordenanza no lo prohíba, la instalación de inflables promocionales deberá cumplir con las disposiciones del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Uso de Terrenos. 2. No se autorizarán inflables en negocios que no cuenten con un permiso único (PU) vigente. 3. Debe cumplir con las guías sobre rotulación temporera en el casco antiguo adoptadas por la Oficina de Permisos.		

Recibido Por:

Revisado Por:

Proveer información falsa, incompleta, o inconsistente con la actividad propuesta puede incidir en la evaluación de su solicitud.